



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

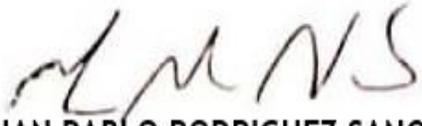
Neiva (H), doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C
Demandado : DIEGO ARMANDO SOLANO SOLORZANO
YURIAM PAOLA YAÑEZ CLAVIJO
Radicado : 2021-155

Visto el oficio No. 354 del 9 de marzo del 2023, mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva comunica que mediante auto proferido dentro del Proceso ejecutivo singular propuesto por COOPERATIVA COONFIE LTDA contra DIEGO ARMANDO SOLANO SOLORZANO, YURIAM PAOLA YAÑEZ y NIDIA SOLORZANO MIRANDA, radicado 2022-883, decreto el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado DIEGO ARMANDO SOLANO SOLORZANO y YURIAM PAOLA YAÑEZ, este despacho judicial resuelve **TOMAR NOTA** del embargo de remanente, siendo el primero que se registra de esa naturaleza, precisando que frente a la señora NIDIA SOLORZANO MIRANDA no se toma nota como quiera que no integra la parte demandada.

Líbrese el correspondiente oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva comunicando sobre lo decidido en el presente auto.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ